

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 233-2023

Guatemala, 13 OCT 2023.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), aprobada por la Junta Directiva de esa Institución por medio del Acta Número 098-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, para incorporar recursos de ingresos propios provenientes de las cuotas laborales y patronales e inversiones financieras, que tienen como propósito completar las asignaciones para cubrir el pago de pensiones, aguinaldo, prestaciones por vejez e invalidez, póstumas y ayuda para funerales del tercer cuatrimestre, para nuevos beneficiarios del Plan; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

FAVR/kesf



Handwritten initials 'ck' in the top right corner.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **351** de fecha **04 OCT 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **299 - 2023** del **11 OCT, 2023**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>40.000.000</u>
12	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	<u>25.000.000</u>
1	Aportes para Previsión Social	<u>25.000.000</u>
10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	10,294,117
20	Aporte patronal para clases pasivas	14,705,883
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>15.000.000</u>
1	Intereses	<u>15.000.000</u>
40	Por títulos y valores	<u>15.000.000</u>
41	Por títulos y valores internos	15,000,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES

40.000.000

FAVR/kesf



Ce

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)** distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>40,000,000</u>
28	Administración de Jubilaciones y Pensiones del Empleado Municipal	40,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>40,000,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>40,000,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>40,000,000</u>
411	Ayuda para funerales	2,000,000
412	Prestaciones póstumas	8,000,000
421	Pensiones	24,900,000
429	Otras prestaciones y pensiones	5,000,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	100,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>40,000,000</u>
31	Ingresos propios	40,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

FAVR/kesf



[Handwritten signatures and initials]

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q40,000,000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPFM- para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FAVR/kesf

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

DICTAMEN NÚMERO:
351
FECHA: 04 OCT 2023

ASUNTO: EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	Oficio P-108-2023/MEMP/SNMA ✓	04/09/2023 ✓	2023-66208 ✓	Reingresó ✓ 19/09/2023
	Oficio P-119-2023/MEMP/SNMA ✓	13/09/2023 ✓		
	Oficio G-788-2023/VSAML ✓			

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

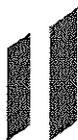
- Mediante Oficio Número P-108-2023/MEMP/SNMA de fecha 04 de septiembre de 2023, el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q40,000,000 para incorporar recursos de ingresos propios, con la finalidad de cubrir el pago de las pensiones por vejez e invalidez a los jubilados, prestaciones post mortem; así como, la programación de créditos de reserva. Dicha ampliación fue aprobada por la Junta Directiva a través del Acta Número 092-2023 de fecha 31 de agosto de 2023.
- Por medio de la Providencia Número DTP-DEPREPYS-0977-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para que remitiera la solicitud de la máxima autoridad; el comprobante de modificación presupuestaria avalado por la autoridad superior; asimismo, se colocara en el Tipo de Documento de Respaldo "Acuerdo Gubernativo"; adjuntara la Resolución donde se manifieste si varían o no las metas físicas; se modificara el Acta Número 092-2023 donde se aprueba la Ampliación Presupuestaria; se remitiera el cuadro de proyección mensual por rubro de los ingresos propios; se programara el pago a la Contraloría General de Cuentas con base a lo estipulado en el Decreto Número 46-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1; se ampliaran las justificaciones de los movimientos presupuestarios y se replanteara el crédito propuesto en el renglón de gasto 991 Créditos de reserva.
- A través de los Oficios números G-788-2023/VSAML y P-119-2023/MEMP/SNMA ambos de fecha 13 de septiembre de 2023, dicha Entidad remitió nuevamente la gestión aprobada por la Junta Directiva mediante el Acta Número 098-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023; atendiendo para el efecto lo indicado por esta Dirección Técnica del Presupuesto en la Providencia Número DTP-DEPREPYS-0977-2023.

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
 PBX: 2374-3000 EXT: 11700

FAVR/kesf

Página 1 de 5



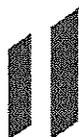
**ANÁLISIS:**

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 41, literal a); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria que obra en el expediente de mérito, se estableció que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, solicitó por el lado del Presupuesto de Ingresos incorporar la cantidad de Q40,000,000 en los rubros 12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas, 12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas y 15.1.41 Por títulos y valores internos, proveniente de los ingresos por las recaudaciones de la cuota laboral, patronal y por los intereses de las inversiones financieras municipales.
3. Por el lado del Presupuesto de Egresos, el monto de Q40,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, tiene como propósito cumplir con el pago de las pensiones del tercer cuatrimestre de los jubilados del Plan, aguinaldo, las prestaciones por nuevos pensionados por vejez e invalidez, póstumas y ayuda para funerales; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.
4. La Jefatura del Departamento de Planificación de esa Institución, por medio de la Resolución Número 01-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, manifestó que con la Ampliación Presupuestaria planteada, no se modifican las metas físicas.
5. La ampliación solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, está contenida en el comprobante de modificación presupuestaria Número 141 con el detalle de los ingresos y egresos que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Institución	Código del Recurso	Descripción	Ampliación
		<u>TOTAL:</u>	<u>40,000,000</u>
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	12.1.10	Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	10,294,117
	12.1.20	Aporte patronal para clases pasivas	14,705,883
	15.1.41	Por títulos y valores internos	15,000,000




**PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)**

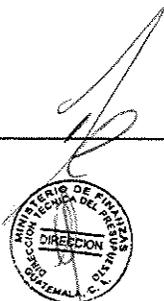
Institución	Fuente de Financiamiento	Crédito
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	31	<u>40,000,000</u>

Fuente de financiamiento: 31 Ingresos propios

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)**

Institución	Crédito
TOTAL:	<u>40,000,000</u>
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-	<u>40,000,000</u>
Funcionamiento	40,000,000

6. Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
- La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - El registro de los rubros 12.1.10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas, 12.1.20 Aporte patronal para clases pasivas y 15.1.41 Por títulos y valores internos; así como, la utilización del gasto a nivel analítico en las partidas correspondientes, conforme la distribución presentada en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 141, el cual deberá ser aprobado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Locales -Sicoin GL-, de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dicho comprobante aprobado.
 - La ejecución correcta de los montos acreditados en los renglones de gasto 421 Pensiones y 429 Otras prestaciones y pensiones conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público.
 - Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; de igual manera, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.



- g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q348,815,037)**.

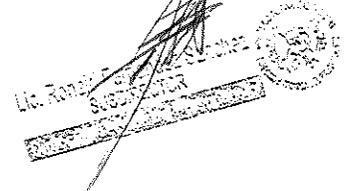
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)** se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a

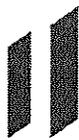


la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


 Lic. Kevin Estuardo Santos Franco
 Especialista Presupuestario


 Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
 de la Presidencia de la República, Secretarías
 y Otras Dependencias del Ejecutivo

ANEXO I

PLAN DE PRESTACIONES
DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023

Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo Número 322-2022)	Q 308,815,037
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	Q 40,000,000
TOTAL:	<u>Q 348,815,037</u>



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM- solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de Q40,000,000 para incorporar recursos de ingresos propios, con la finalidad de cumplir con el pago de pensiones y prestaciones a los jubilados por vejez, invalidez y post mortem; además, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Institución a través del Acta Número 098-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, se solicita incluir el monto de Q40,000,000 provenientes de Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas e intereses, aporte patronal para clases pasivas e intereses por títulos y valores internos.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, se acreditan los recursos mencionados para atender las solicitudes de nuevos pensionados por vejez e invalidez; así como de prestaciones póstumas de beneficiarios por muerte de jubilados y activos en cumplimiento a las obligaciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa Institución, en la cantidad de Q40,000,000 lo que permitirá contar con la asignación para solventar las necesidades del funcionamiento de dicha Entidad.

FAVR/kesf

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 11 OCT 2023

Resolución Número: 299 - 2023

ASUNTO: EL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL -PPEM-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q40,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, mediante Oficio Número G-788-2023/VSAML de fecha 13 de septiembre de 2023, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q40,000,000 para incorporar recursos de ingresos propios, con la finalidad de cumplir con el pago de las pensiones y prestaciones a los jubilados por vejez, invalidez y post mortem; además, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Institución a través del Acta Número 098-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 351 de fecha 04 OCT 2023, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establece el Decreto mencionado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, en la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000)** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito completar las asignaciones para cubrir el pago de pensiones, aguinaldo, prestaciones por vejez e invalidez, póstumas y ayuda para funerales del tercer cuatrimestre, para nuevos beneficiarios del Plan; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva

someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal -PPEM-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el referido Acuerdo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la citada Dirección para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

Jose Valle
Jose Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Kildare Enriquez
Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO


De
See